

En Lavilla de Totanay, sala capitular de ella a Diez
y en dia del mes de Junio de mill setecientos setenta y quatro
años se juntó el conde de Junzay Rexim. de ella como lo tre
nen de vno y costumbre para tratar y conferir en cosas de
corte y pertenecientes al sermío de Ambari magistades
Esaravia los S.^{os} L^{os} D.^{os} Simon monterro Abogado de los
R. condes Alcaldem^{os} y Capitan alguna de ella Por

- Sumag.
- D.^o Juan Antonio Lamez
- D.^o Bor^{me}, de coyuela Peña
- D.^o Andres Carlos Alde
- D.^o Andres Thades Canovay Yamos
- D.^o Fran.^{co} Castilla Ramos
- D.^o Lun mar, fern, todos Vex^{os} Capitularis de este
conde y estando en Junta acordaron lo sig^{ue}
Asimismo entro en este Ayuntamiento, D.^o Augustin de cano
va Alde y indico prionero del comun de esta villa

Repartim^o

En este Ayuntamiento, se han visto las cuentas dadas por
D.^o Juan de Canovai mar, theorico de los Repart^{os}
de Reales contribuciones, las que aproraron quan
to alugar en derecho, y mandaron se proze da
al afirmacion de los Decretos para el presente
años, y el baquado se executen los Repartim^{os}
y para ello se nombraon por Repartidore S.
al D.^o Juan de Canovai mar, y D.^o Pedro de mesa

